



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos de Limpiezas Industriales del Somontano SL, ubicada en el polígono industrial Valle del Cinca Calle C parcela 28, de Barbastro (Huesca). (Número de expediente: INAGA 500301/01/2023/7291).**

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio).

1. Descripción básica, características y ubicación del proyecto presentado.

1.1. Actividad.

La empresa Limpiezas Industriales del Somontano SL se dedica principalmente a la limpieza de vehículos industriales y cuenta con una depuradora para el tratamiento de las aguas residuales generadas por esa actividad. Además, planea expandir sus servicios ofreciendo la recogida de residuos de sus clientes, tanto peligrosos como no peligrosos, para su almacenamiento temporal y transferencia a un gestor final.

Asimismo, la empresa desea ampliar su capacidad para gestionar y valorizar envases vacíos contaminados, incluyendo tanto aquellos clasificados como peligrosos como no peligrosos. Esta actividad ya cuenta con la autorización previa del INAGA para envases peligrosos, otorgada por Resolución de 5 de junio de 2019, para la clasificación y preparación para la reutilización de envases vacíos contaminados bajo el código LER 15 01 10. Las operaciones autorizadas incluían la segregación de los restos de residuos peligrosos contenidos en los envases, así como su lavado y aclarado previo a su reexpedición.

1.2. Alternativas propuestas por el promotor y justificación dada a la alternativa seleccionada.

No se han considerado otras alternativas porque las instalaciones ya están construidas y legalmente autorizadas en una zona industrial. Además, debido a la



naturaleza de la actividad a desarrollar, es recomendable y necesario ubicarlas en polígonos industriales, ya que estos disponen de todos los suministros requeridos.

### 1.3. Ubicación.

Polígono industrial Valle del Cinca, calle C, parcela 28, Barbastro (Huesca).

Coordenadas UTM (Huso 30): X: 758.580 Y: 4.654.899.

Referencia catastral: 1945507BG8514S0001YZ.

### 1.4. Descripción del proyecto.

#### 1.4.1. Descripción de los residuos recogidos.

Envases sometidos a operaciones de descontaminación y de preparación para la reutilización

Principales sustancias contenidas en los envases: ácidos; grasas; aceites industriales; jabones; resinas; productos alcalinos; pinturas y disolventes, entre otras.

- Residuos de envases no peligrosos de papel y cartón, de plástico, de madera, metálicos, compuestos, mezclados, de vidrio y textiles.

<b>Código LER</b>	<b>Descripción</b>
15 01 01	Envases de papel y cartón.
15 01 02	Envases de plástico.
15 01 03	Envases de madera.
15 01 04	Envases metálicos.
15 01 05	Envases compuestos.
15 01 06	Envases mezclados.
15 01 07	Envases de vidrio.
15 01 09	Envases textiles.



La capacidad de almacenamiento para estos residuos no peligrosos es de 320 kg, y la capacidad total de tratamiento anual es de 4,95 toneladas al año.

- Residuos de envases peligrosos:

Código LER	Descripción
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas.
15 01 11	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión.

La capacidad total de almacenamiento para ambos tipos de residuos de envases peligrosos es de 1.010 kg, mientras que la capacidad total de tratamiento anual es de 20,10 toneladas al año.

Residuos solamente sometidos a operaciones de almacenamiento y transferencia a gestor posterior

- Residuos no peligrosos:

Alrededor de un centenar de residuos no peligrosos procedentes en su mayor parte de la industria de la madera y el corcho (serrines, virutas, recortes, lodos y residuos de destintado); de la industria del cuero y textil (residuos de encalado, de piel curtida y de fibras textiles); de la industria metalúrgica (limaduras y virutas de metales, polvo y partículas de metales y residuos de soldadura); y procedentes de residuos municipales (papel y cartón, vidrio y residuos biodegradables), entre otros, tanto orgánicos como inorgánicos y con presentaciones sólidas, líquidas y pastosas.

Código LER	Descripción
03 01 01	Residuos de corteza y corcho.
03 01 05	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04.
03 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
03 02 99	Conservantes de la madera no especificados en otra categoría.



Código LER	Descripción
03 03 01	Residuos de corteza de madera.
03 03 02	Lodos de lejías verdes.
03 03 05	Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel.
03 03 07	Desechos, separados mecánicamente, de pasta elaborada a partir de residuos de papel y cartón.
03 03 08	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado.
03 03 09	Residuos de lodos calizos.
03 03 10	Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y de estucado, obtenidos por separación mecánica.
03 03 11	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 03 03 10.
03 03 99	Residuos no especificados en otra categoría.
04 01 01	Carnazas y serrajes de encalado.
04 01 02	Residuos de encalado.
04 01 04	Residuos líquidos de curtición que contienen cromo.
04 01 05	Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo.
04 01 06	Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que contienen cromo.
04 01 07	Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo.
04 01 08	Residuos de piel curtida [serrajes, rebajaduras, recortes, polvo de esmerilado] que contienen cromo.
04 01 09	Residuos de confección y acabado.
04 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
04 02 09	Residuos de materiales compuestos (tejidos...).
04 02 10	Materia orgánica de productos naturales [por ejemplo grasa, cera].
04 02 15	Residuos del acabado distintos de los especificados en el código 04 02 14.
04 02 17	Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 04 02 16.
04 02 20	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 04 02 19.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de mayo de 2025

Número 102

csv: BOA20250530013

Código LER	Descripción
04 02 21	Residuos de fibras textiles no procesadas.
04 02 22	Residuos de fibras textiles procesadas.
04 02 99	Residuos no especificados en otra categoría.
11 01 10	Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09.
11 01 12	Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11.
11 01 14	Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13.
11 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
11 05 01	Matas de galvanización.
11 05 02	Cenizas de zinc.
11 05 99	Residuos no especificados en otra categoría.
12 01 01	Limaduras y virutas de metales féreos.
12 01 02	Polvo y partículas de metales féreos.
12 01 03	Limaduras y virutas de metales no féreos.
12 01 04	Polvo y partículas de metales no féreos
12 01 05	Virutas y rebabas de plástico.
12 01 13	Residuos de soldadura.
12 01 15	Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14.
12 01 17	Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16.
12 01 21	Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 12 01 20.
12 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02.
16 01 03	Neumáticos fuera de uso.
16 01 12	Zapatas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11.
16 01 15	Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14.



Código LER	Descripción
16 01 16	Depósitos para gases licuados.
16 01 17	Metales férreos.
16 01 18	Metales no férreos.
16 01 19	Plástico.
16 01 20	Vidrio.
16 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
16 02 14	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13.
16 02 16	Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 17 02 15.
16 03 04	Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03.
16 03 06	Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05.
16 05 05	Gases en recipientes a presión distintos de los especificados en el código 16 05 04.
16 05 09	Productos químicos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 05 06, 16 6 07 o 16 05 08.
16 06 04	Pilas alcalinas [excepto las del código 16 06 03].
16 06 05	Otras pilas y acumuladores.
16 07 99	Residuos no especificados en otra categoría.
16 08 01	Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio.
16 08 03	Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados en otra categoría.
16 08 04	Catalizadores usados procedentes del craqueo catalítico en lecho.
16 10 02	Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01.
16 10 04	Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03.
16 11 02	Revestimientos y refractarios a partir de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 01.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de mayo de 2025

Número 102

csv: BOA20250530013

Código LER	Descripción
16 11 04	Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 03.
16 11 06	Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 05.
20 01 01	Papel y cartón.
20 01 02	Vidrio.
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.
20 01 10	Ropa.
20 01 11	Tejidos.
20 01 25	Aceites y grasas comestibles.
20 01 28	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27.
20 01 30	Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29.
20 01 32	Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31.
20 01 34	Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33.
20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 21 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37.
20 01 39	Plásticos.
20 01 40	Metales.
20 01 41	Residuos del deshollinado de chimeneas.
20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría.
20 02 01	Residuos biodegradables.
20 02 02	Tierras y piedras.
20 02 03	Otros residuos biodegradables.
20 03 01	Mezclas de residuos municipales.
20 03 02	Residuos de mercados.
20 03 03	Residuos de la limpieza viaria.
20 03 04	Lodos de fosas sépticas.
20 03 06	Residuos de la limpieza de alcantarillas.



Código LER	Descripción
20 03 07	Residuos voluminosos.
20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría.

La capacidad de almacenamiento para estos residuos no peligrosos es de 358 kg, y la capacidad total de tratamiento anual es de 4,73 toneladas al año.

- Residuos peligrosos.

Más de 140 residuos peligrosos procedentes en su mayor parte de la industria de la madera (serrín, virutas, recortes de madera con sustancias peligrosas, conservantes de la madera orgánicos, organoclorados, organometálicos e inorgánicos); de la industria del textil y del cuero (residuos del acabado con disolventes orgánicos, colorantes y pigmentos peligrosos y lodos de tratamiento de efluentes); de la industria metalúrgica (ácidos y bases de decapado, lodos de fosfatación y residuos de desengrasado); y procedentes de residuos municipales (solventes, ácidos y álcalis, productos fotoquímicos y pesticidas), entre otros, tanto orgánicos como inorgánicos y con presentaciones sólidas, líquidas y pastosas.

Código LER	Descripción
03 01 04	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas.
03 02 01	Conservantes de la madera orgánicos no halogenados.
03 02 02	Conservantes de la madera organoclorados.
03 02 03	Conservantes de la madera organometálicos.
02 03 04	Conservantes de la madera inorgánicos.
03 02 05	Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas.
04 02 14	Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos.
04 02 16	Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas.
04 02 19	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de mayo de 2025

Número 102

csv: BOA20250530013

Código LER	Descripción
08 01 11	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
08 01 13	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
08 01 15	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
08 01 17	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
08 01 19	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
08 01 21	Residuos de decapantes o desbarnizadores.
09 01 01	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua.
09 01 02	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua.
09 01 03	Soluciones de revelado con disolventes.
09 01 04	Soluciones de fijado.
09 01 05	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado.
09 01 06	Residuos que contienen plata procedentes del tratamiento in situ de residuos fotográficos.
09 01 11	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 7 02 o 16 06 03.
09 01 13	Residuos líquidos acuosos, procedentes de la recuperación in situ de plata distintos de los especificados en el código 09 01 06.
11 01 05	Ácidos de decapado.
11 01 06	Ácidos no especificados en otra categoría.
11 01 07	Bases de decapado.
11 01 08	Lodos de fosfatación.
11 01 09	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas.



Código LER	Descripción
11 01 11	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas.
11 01 13	Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas.
11 01 15	Eluatos y lodos, procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas.
11 01 16	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas.
11 01 98	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas.
11 02 02	Lodos de la hidrometalurgia del zinc [incluidas jarosita y goethita].
11 02 05	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas.
11 02 07	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas.
11 03 01	Residuos que contienen cianuro.
11 03 02	Otros residuos.
11 05 03	Residuos sólidos del tratamiento de gases.
11 05 04	Fundentes usados.
12 01 06	Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos [excepto las emulsiones o disoluciones].
12 01 07	Aceites minerales de mecanizado sin halógenos [excepto las emulsiones o disoluciones].
12 01 08	Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos.
12 01 09	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos.
12 01 10	Aceites sintéticos de mecanizado.
12 01 12	Ceras y grasas usadas.
12 01 14	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas.
12 01 16	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de mayo de 2025

Número 102

csv: BOA20250530013

Código LER	Descripción
12 01 18	Lodos metálicos [lodos de esmerilado, rectificado y lapeado] que contienen aceites.
12 01 19	Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables.
12 01 20	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas.
12 03 01	Líquidos acuosos de limpieza.
12 03 02	Residuos de desengrase al vapor.
13 01 01	Aceites hidráulicos que contienen PCB.
13 01 04	Emulsiones cloradas.
13 01 05	Emulsiones no cloradas.
13 01 09	Aceites hidráulicos minerales clorados.
13 01 10	Aceites hidráulicos minerales no clorados.
13 01 11	Aceites hidráulicos sintéticos.
13 01 12	Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables.
13 01 13	Otros aceites hidráulicos.
13 02 04	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
13 02 05	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
13 02 06	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
13 02 07	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
13 02 08	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
13 03 01	Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB.
13 03 06	Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor, distintos de los especificados en el código 13 03 01.
13 03 07	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor.
13 03 08	Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor.
13 03 09	Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de mayo de 2025

Número 102

csv: BOA20250530013

Código LER	Descripción
13 03 10	Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor.
13 04 01	Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales.
13 04 02	Aceites de sentinas recogidos en muelles.
13 04 03	Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación.
13 05 01	Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.
13 05 02	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.
13 05 03	Lodos de interceptores.
13 05 06	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias ac.
13 05 07	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias.
13 05 08	Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua / sustancias aceitosas.
13 07 01	Fuel y gasóleo
13 07 02	Gasolina
13 07 03	Otros combustibles.
13 08 01	Lodos o emulsiones de desalación
13 08 02	Otras emulsiones.
13 08 99	Residuos no especificados en otra categoría.
14 06 01	Clorofluorocarbonos, HCFC, HFC.
14 06 02	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.
14 06 03	Otros disolventes y mezclas de disolventes.
14 06 04	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados.
14 06 05	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes.
15 02 02	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.
16 01 07	Filtros de aceite.



Código LER	Descripción
16 01 08	Componentes que contienen mercurio.
16 01 09	Componentes que contienen PCB.
16 01 10	Componentes explosivos [por ejemplo, air bags].
16 01 11	Zapatillas de freno que contienen amianto.
16 01 13	Líquido de frenos.
16 01 14	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.
16 01 21	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 17 01 13 y 16 01 14. 16 01 22 Componentes no especificados en otra categoría.
16 02 09	Transformadores y condensadores que contienen PCB.
16 02 10, o las contienen.	Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en el código 16 02 09.
16 02 11	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos, HCFC, HFC.
16 02 12	Equipos desechados que contienen amianto libre.
16 02 13	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12.
16 02 15	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados.
16 03 03	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas.
16 03 05	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas.
16 05 04	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas.
16 05 06	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio, o las contienen.
16 05 07	Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.
16 05 08	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.



Código LER	Descripción
16 06 01	Baterías de plomo.
16 06 02	Acumuladores de Ni - Cd.
16 06 03	Pilas que contienen mercurio.
16 06 06	Electrolito de pilas y acumuladores recogido selectivamente.
16 07 08	Residuos que contienen hidrocarburos.
16 07 09	Residuos que contienen otras sustancias peligrosas.
16 08 02	Catalizadores usados que contienen metales de transición [5] peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos.
16 08 05	Catalizadores usados que contienen ácido fosfórico.
16 08 06	Líquidos usados utilizados como catalizadores.
16 08 07	Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas.
16 09 01	Permanganatos, por ejemplo, permanganato potásico.
16 09 02	Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico.
16 09 03	Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno.
16 09 04	Sustancias oxidantes no especificadas en otra categoría.
16 10 01	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas.
16 10 03	Otros revestimientos y refractarios, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas.
16 11 01	Revestimientos y refractarios a partir de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas.
16 11 03	Otros revestimientos y refractarios, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas.
16 11 05	Revestimientos y refractarios, procedentes de procesos no metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas
20 01 13	Disolventes.



Código LER	Descripción
20 01 14	Ácidos.
20 01 15	Álcalis.
20 01 17	Productos fotoquímicos.
20 01 19	Pesticidas.
20 01 21	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.
20 01 23	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.
20 01 26	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25.
20 01 27	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.
20 01 29	Detergentes que contienen sustancias peligrosas.
20 01 31	Medicamentos citotóxicos y citostáticos.
20 01 33	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías.
20 01 35	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 21 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos.
20 01 37	Madera que contiene sustancias peligrosas.

La capacidad de almacenamiento para estos residuos peligrosos es de 308 kg, y la capacidad total de tratamiento anual es de 3,99 t/año.

#### 1.4.2. Transporte.

Según indica el promotor los envases se recogen en las instalaciones de los diferentes clientes.

En el caso de los envases procedentes de sus procesos, se recogen siempre vacíos y debidamente cerrados. Se transportan mediante una furgoneta.



## 1.4.3. Gestión y almacenamiento de los residuos.

### Recepción y control de vertidos accidentales:

Al llegar a las instalaciones los residuos de envases vacíos se reciben en la zona de depuradora para prevenir cualquier posible vertido.

### Lavado y descontaminación de residuos de envases:

Los residuos de envases vacíos se someterán a un riguroso procedimiento de lavado y descontaminación en la zona de depuradora dependiendo del producto que contenían.

El proceso comienza con la recogida del residuo sobrante dentro de los recipientes para evitar que llegue a la depuradora.

Se introduce el jabón correspondiente en el envase y se utiliza un cabezal rotatorio para el lavado.

Tras el lavado se procede al aclarado y eliminación de sustancias jabonosas.

Finalmente, se realiza una inspección visual para garantizar la limpieza. Si el cliente requiere más garantías, se realiza una analítica.

### Almacenamiento de envases descontaminados:

Los envases descontaminados se almacenan en la nave contigua de las instalaciones.

Estos envases pueden ser vendidos o devueltos al cliente.

### Almacenamiento de otros residuos:

Los residuos restantes se almacenan en zonas interiores o exteriores, dependiendo de su tipología, sobre contenedores estancos y superficies pavimentadas.

En los planos se detalla la descripción de cada zona de almacenamiento (A, B, C y D).



Valorización de residuos:

El proceso de valorización de residuos previamente autorizado no se modifica (preparación para la reutilización), solo se incorporan nuevos tipos de envases vacíos para su tratamiento.

Operaciones de transferencia de residuos:

Según el documento ambiental, los demás residuos se someten únicamente a operaciones de transferencia: se recogen, pesan y se almacenan en las instalaciones hasta su retirada por un gestor autorizado.

#### 1.4.4. Instalaciones.

Al estar ubicadas dentro de polígono industrial a las instalaciones se accede desde vial del propio polígono.

El recinto tiene un único acceso desde la parcela principal que permite acceder a las diferentes áreas de gestión de residuos. La superficie total útil es de 3.732,90 m<sup>2</sup>, distribuidos en las siguientes áreas:

- Nave 1: 1.475 m<sup>2</sup>.
- Nave 2: 897,90 m<sup>2</sup>.
- Zona exterior de autolavado: 1.360 m<sup>2</sup>.

Las zonas de depósito de residuos están pavimentadas y se dividen en:

- Zona A (Exterior, residuos no peligrosos): 100 m<sup>2</sup>.
- Zona B (Nave interior): 550 m<sup>2</sup>.
- Zona C (Interior): 120 m<sup>2</sup>.
- Zona D (Exterior): 450 m<sup>2</sup>.

#### 1.4.5. Residuos generados en los procesos de tratamiento.

El promotor se encuentra dado de alta como productor de residuos peligrosos. Se pretende introducir nuevos residuos.



## Residuos peligrosos inscritos:

- Lodos de lavadero con sustancias peligrosas. LER: 13 05 02\* - 15,00 toneladas al año.
- Aceites usados. LER: 13 02 08\* - 1 t/año.
- Productos químicos caducados. LER: 16 05 06\* - 0,05 t/año.
- Bases de jabones. LER: 07 06 08\* - 4 t/año.
- Aceites vegetales y grasas. LER: 20 01 25\* - 3,15 t/año.

## Nuevos residuos peligrosos:

- Residuos que contienen hidrocarburos. LER: 16 07 08\* - 15,00 t/año. Almacenamiento en contenedor IBC de 1 t.
- Residuos que contienen otras sustancias peligrosas. LER: 16 07 09\* - 1,00 t/año. Almacenamiento en contenedor IBC de 1 tonelada.
- Residuos no especificados en otra categoría. LER: 16 07 99\* - 15,00 t/año. Almacenamiento en contenedor IBC de 1 tonelada.

### 1.4.6. Recursos energéticos, agua.

El suministro eléctrico proviene de la red de suministro eléctrico en baja tensión existente en el polígono y que da suministro a las instalaciones. El consumo eléctrico anual es de 74.605 kW/año.

Se dispone de una cisterna de almacenaje según normativa vigente para el suministro de combustible necesario para el correcto funcionamiento de la maquinaria de la planta.

No se hace ninguna referencia al consumo de agua.

### 1.4.7. Vertido.

No se especifica. Solo se aporta una autorización de vertido de aguas residuales industriales del Ayuntamiento de Barbastro de 9 de julio de 2007, para la actividad de lavadero de vehículos, para un volumen de agua consumida de 4,38 m<sup>3</sup>/día y un caudal de vertido de 1.600 m<sup>3</sup>/año.



## 1.5. Caracterización de la ubicación y entorno de la instalación.

El proyecto está ubicado en una zona industrial de Barbastro, donde el clima es mediterráneo continental con veranos cálidos e inviernos fríos. La ubicación apartada del núcleo urbano minimiza la contaminación atmosférica y acústica.

La vegetación del área incluye bosques de quercíneas, campos de cultivo y matorrales, predominando la carrasca. El paisaje combina agricultura tradicional e intensiva, especialmente en el Somontano, con cultivos de cereal, almendro, viñedo y olivar.

En cuanto a la fauna, destacan especies como quebrantahuesos, águila real, jabalí, corzo, culebra de Esculapio y trucha común. No hay espacios naturales protegidos ni montes de utilidad pública afectados.

El medio socioeconómico de la región se basa en la agricultura, la industria (especialmente alimentación y química), la construcción, el comercio, la hostelería y las actividades sanitarias.

## 2. Tramitación del expediente.

### 2.1. Información pública y consultas preceptivas

Con fecha 24 de noviembre de 2023 se realizan las consultas preceptivas a los siguientes organismos:

- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras)
- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
- Asociación Naturalista de Aragón Ansar.
- Comarca Somontano de Barbastro.
- Ecologistas en Acción – Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción – Huesca
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)



Anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 14 de diciembre de 2023, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Con fecha 14 de diciembre de 2023, se realizan consultas preceptivas ordinarias al Ayuntamiento de Barbastro.

Hasta la fecha no ha contestado ningún organismo consultado.

### 3. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

#### 3.1. Tratamiento y generación de residuos.

Impacto indicado por el promotor.

- Generación de residuos por el propio desarrollo de la actividad y de mantenimiento de instalaciones y equipos.

Medidas preventivas y/o correctoras indicadas en la memoria ambiental.

- Se lleva un riguroso control en la recepción para evitar cualquier tipo de vertido o depósito de materiales que no sean estrictamente sólidos o estén debidamente envasados.
- La zona de tratamiento de residuos donde se descargarán los residuos esta pavimentada, con sistema de drenaje.

Valoración del promotor.

Impacto compatible.

#### 3.2. Contaminación atmosférica.

Impacto indicado por el promotor.

- El impacto que produce la actividad sobre la atmósfera es básicamente una contaminación acústica. Los ruidos serán escasos tan sólo generados por el uso de la maquinaria y el transporte.
- En cuanto a vibraciones se refiere es imposible que sean transmitidas a vecinos colindantes dada las características de los trabajos a realizar y la lejanía de edificaciones habitadas.



- Las emisiones que la actividad produce son prácticamente nulas puesto que no existirá ningún tipo de tratamiento químico, térmico o biológico que puede emitir gases a la atmósfera. La única emisión externa de ruidos se produce en la limpieza de los residuos de envases que se valorizan y en las operaciones de carga y descarga de los residuos. Estos ruidos son puntuales.
- La emisión de gases es producida por la combustión de la maquinaria y es de carácter puntual, no se da emisión de polvo por el tipo de actividad a desarrollar

Medidas preventivas y/o correctoras indicadas en la memoria ambiental.

- La jornada de trabajo no se prolongará más allá de las normales, respetando las horas de descanso normalmente establecidas por las ordenanzas, respetando las mismas con objeto de lograr una mejor convivencia ciudadana.
- De acuerdo con la Ley de 7/2010, de 18 de noviembre, de prevención contra la contaminación acústica en Aragón, se identifican los focos de producción de ruidos y vibraciones en esta actividad.
- El funcionamiento ordinario de la maquinaria cumplirá con la legislación vigente, ya que son máquinas con marcado CE preparadas para trabajos al aire libre en horario diurno.
- En cuanto al transporte, el ruido se minimizaría con el uso de silenciadores adecuado en los escapes de los motores y con el mantenimiento periódico de los vehículos.
- La maquinaria se mantendrá en perfectas condiciones de mantenimiento, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Valoración del promotor.

Impacto compatible.

### 3.3. Contaminación de los suelos y de las aguas superficiales y subterráneas.

Impacto indicado por el promotor.

- Se contempla el uso de agua en las operaciones de limpieza de residuos de envases (proceso de valorización), por lo que hay riesgo de posibles vertidos accidentales al suelo o a las aguas subterráneas



Medidas preventivas y/o correctoras indicadas en la memoria ambiental.

- Las instalaciones cuentan con una ETAR que permiten dar un tratamiento adecuado a las aguas residuales antes de su vertido a la red general de alcantarillado.
- El agua producida por las escorrentías y lluvias, serán canalizada a través de la red de drenajes y desagües existentes para su vertido a la red general de alcantarillado

Valoración del promotor.

Impacto compatible.

3.4. Vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes, según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

Riesgos indicados por el promotor.

Riesgos de la instalación que podrían causar un accidente grave y causar un impacto en el medio ambiente:

- Incendio / explosión.
- Vertido accidental.
- Cortocircuito.

Riesgos de catástrofes o eventos asociados a fenómenos naturales:

- Inundación: En la zona no existe riesgo geomorfológico. Se considera que no existe riesgo de inundación.
- Sismicidad: La zona donde se encuentra la instalación tiene una aceleración sísmica media de  $0-0,01 \text{ m/s}^2$
- Incendios: La zona donde se ubica la instalación se clasifica con riesgo bajo de incendio.
- Riesgos geológicos: No se encuentran.
- Cambio climático: De acuerdo con la información de la Agencia Europea de Medio Ambiente, la provincia tiene baja vulnerabilidad al cambio climático.



Medidas preventivas y/o correctoras.

- Sistema de detección de incendios automática y de extinción manual.
- Contención automática de vertidos accidentales.

Valoración del promotor.

Probabilidad de ocurrencia de catástrofes naturales:

- Inundación: Bajo.
- Sismicidad: Bajo.
- Incendios: Bajo.
- Riesgos geológicos: Bajo.
- Cambio climático: Bajo.

Nivel de riesgo accidentes graves.

- Incendio / explosión: Bajo.
- Vertido accidental: Bajo.
- Cortocircuito: Bajo.

Partiendo de la valoración de la capacidad de adaptación realizada por el propio promotor (significativa, CA3) y de los valores de riesgo de cada impacto, este considera que la instalación tendría una vulnerabilidad baja ante accidentes graves y catástrofes naturales

### 3.5. Control de la actividad y plan de vigilancia ambiental.

El plan se enfoca en minimizar los efectos negativos durante la fase operativa del proyecto, ya que no se prevé una fase de construcción, dado que las instalaciones ya existen.

Principales medidas:

- Calidad del aire: Se controlan ruido, polvo y residuos líquidos.
- Ruido: Se implementan medidas para reducir la intensidad del ruido generado por maquinaria, transporte y operaciones, como mantener la maquinaria en buen estado y realizar actividades en horario diurno.



- Residuos líquidos: Se evita el almacenamiento de materiales no sólidos y se asegura que las áreas de tratamiento tengan un sistema de drenaje adecuado.
- Otras medidas: Incluyen la señalización de zonas peligrosas, el desmantelamiento de estructuras al finalizar la actividad, y la revegetación de áreas afectadas.
- Al cierre definitivo de la planta se eliminarán los focos de emisión y se retirarán los materiales almacenados. Se implementará un plan de restauración para devolver la zona a su estado original, abarcando aspectos topográficos, edáficos, geomorfológicos y vegetales.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, el contenido de las consultas previas, así como la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se resuelve:

a) No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de instalación de tratamiento de residuos no peligrosos de Limpiezas Industriales del Somontano SL, ubicada en el polígono industrial Valle del Cinca calle C parcela 28 de Barbastro (Huesca), por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

b) Establecer las siguientes medidas preventivas y correctoras:

1. De acuerdo con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, deberá notificar al Ayuntamiento de Barbastro la modificación de la actividad en la instalación para la obtención, en su caso, de la modificación de la licencia ambiental de actividades clasificadas.
2. Deberá modificar la autorización de la instalación y la autorización como operador para el tratamiento de residuos peligrosos otorgada por Resolución de 5 de junio de 2019, del INAGA así como obtener una nueva autorización para la gestión de los residuos no peligrosos, según el régimen establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en cuya tramitación se deberán tener en cuenta, entre otros asuntos, los siguientes:
  - En los proyectos técnicos y de explotación que se presenten para tramitar las autorizaciones necesarias para la gestión de residuos se deberán tener en cuenta las normativas específicas correspondientes a cada flujo de residuos para los que se solicita autorización, entre otras, normativas relacionadas con RAEE, pilas y baterías, VFVU y NFU, siendo necesario



justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas tanto para las instalaciones como para las operaciones de tratamiento que se llevarán a cabo.

- Todos los almacenamientos de envases contaminados peligrosos, residuos peligrosos segregados, envases deteriorados o rotos no reutilizables, se realizarán en el interior de nave cerrada, cubierta y pavimentada con sistemas de recogida de posibles derrames.
  - La operación de segregación de los residuos peligrosos contenidos en los envases contaminados, previa a su lavado, se realizará evitando la mezcla de productos no compatibles entre sí. Los residuos obtenidos se recogerán en contenedores independientes en función de su tipo de peligrosidad. Bajo ningún concepto se incorporarán a las aguas residuales generadas por el lavado de los envases contaminados.
  - Los residuos generados por posibles derrames se gestionarán como residuos peligrosos y se entregarán junto a los demás residuos peligrosos a gestor autorizado en un plazo no superior a seis meses.
  - Los residuos sometidos a la operación de transferencia deberán almacenarse etiquetados y debidamente envasados, sobre suelo hormigonado, con sistema de recogida y tratamiento de lixiviados y aguas pluviales contaminadas. En su defecto, deberán almacenarse en contenedores estancos. Los residuos peligrosos, además, se ubicarán en nave o, al menos, bajo cubierta.
3. Se deberá modificar la autorización de vertido de aguas residuales industriales otorgada por el Ayuntamiento de Barbastro, para las nuevas cantidades de agua vertida y sus características.
- Deberá obtener la autorización o inscripción como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, para el conjunto de la instalación de tratamiento de residuos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
4. Deberá cumplir la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, y las ordenanzas municipales contra la contaminación por ruidos y vibraciones.
- Se deberá cumplir lo dispuesto en la normativa de prevención y protección contra incendios aplicable a la instalación.
5. Cuando se desmantelen las instalaciones deberá restaurarse el espacio ocupado a condiciones similares a las iniciales.



De acuerdo con el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Conforme a lo previsto en el artículo 47.4 de la mencionada Ley, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,  
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ